



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220008600

Conforme a la respuesta allegada por la Procuraduría General de la Nación¹ y en atención a las recomendaciones efectuadas en su concepto, esta oficina judicial dispone:

Primero: De manera prioritaria y urgente, oficiese por secretaría al Ministerio de Relaciones Exteriores -Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería-, a fin de que informe a esta judicatura si la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, son equivalentes a un “funcionario Judicial” del estado requirente.

De otra parte, deberá indicar si Colombia ha presentado oposición a esta práctica procesal adelantada por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, en aplicación al literal b) del artículo 10 de la convención de La Haya del 15 de noviembre de 1965.

Segundo: Indíquese en el escrito que cuenta con el término de 10 días hábiles para emitir la correspondiente respuesta.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 009AllegaRespuestaProcuraduria